

SAL.MOS (SALINAS-MOSQUINAÑA) COMPAÑIA LIMITADA

Guayaquil, a 27 de junio de 1.979

Señores

Superintendencia de Compañías

Ciudad .

De mis consideraciones:

Por intermedio de la presente, cumplo con comunicar a Uds. que con fecha 26 de junio del presente año , - he procedido a inscribir la cesión de participaciones sociales que número de dos han realizado los señores Manuel Game Peña, Ofelia Muñoz vda de Burbano, Beatriz Muñoz de Alvarez , Elena Muñoz de Williams y Lemor Salgado de Muñoz a favor de Rosa Muñoz de Blum, lo que totalizan diez participaciones que se ceden a su favor , y además la cesión de 20 participaciones sociales que realiza el señor Manuel Game Peña a favor de Beatriz Muñoz de Alvarez, todo lo cual consta en la escritura pública otorgada ante el Notario 150 del Cantón Guayaquil , el 5 de junio de 1.979, incrita en el Registro Mercantil el 27 de junio del mismo año .

Atentamente ,

Beatriz de Alvarez
Beatriz Muñoz de Alvarez
GERENTE

SALMOS (SALINAS-MOSQUINAÑA) C. LTDA.

RECIBIDO 15 OCT. 1979





MIGUEL VERNAZA R.
 Notario Décimo Quinto
 GUAYAQUIL

E S G R I T U R A # 355/79.- CESION DE PARTICIPACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

OTORGADA POR LOS SEÑORES

MANUEL GAME PEÑA, OFELIA

MUÑOZ VIUDA DE BURBANO, BEA

TRIZ MUÑOZ DE ALVAREZ, ELE

NA MUÑOZ ELIZALDE VIUDA DE

WILLIAMS, ELENA SALGADO DE

MUÑOZ, A FAVOR DE LA SEÑO-

RA ROSA MUÑOZ DE BLUM.---

CUANTIA: S/. 30.000,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los

c i n c o días del mes de J u n i o

de mil novecientos setenta y nueve, ante mi Doctor Miguel

Vernaza Requena, Abogado Notario Titular Décimo Quinto

del Cantón Guayaquil, comparecen: los señores Manuel Ga-

me Peña, ecuatoriano, de estado civil casado, de profe-

sión m a r i n o , el señor César Alvarez Ochoa, en

su calidad de Apoderado Especial de la señora Ofelia Muñoz

viuda de Burbano, ecuatoriano, de estado civil casado,

de profesión empleado, la señora Beatriz Muñoz de Al-

varez, ecuatoriana, de estado civil casada, de profe-

sión e m p l e a d a , Elena Muñoz Elinan viuda de Wi-

lliams, ecuatoriana, de estado civil viuda, de profesión

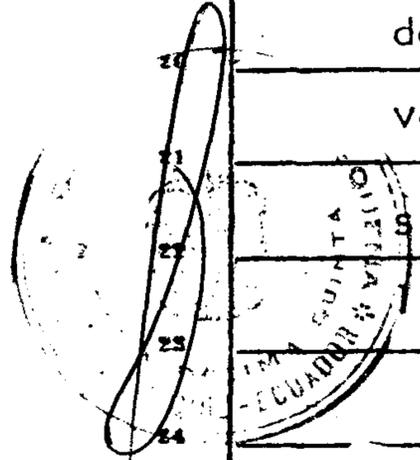
ama de casa , Leonor Salgado de Muñoz, ecuatoria-

na, de estado civil casada, de profesión ama de casa ;

por otra parte la señora Rosa Muñoz de Blum, ecuatoriana

de estado civil casada, de profesión ama de casa . To

dos los comparecientes, domiciliados en la ciudad de Gua-



yaquil, a quienes de conocer doy fé, capaces para obligarse y contratar, los mismos que comparecen a la celebración de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre i espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-

S E Ñ O R N O T A R I O:- En el Libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:-

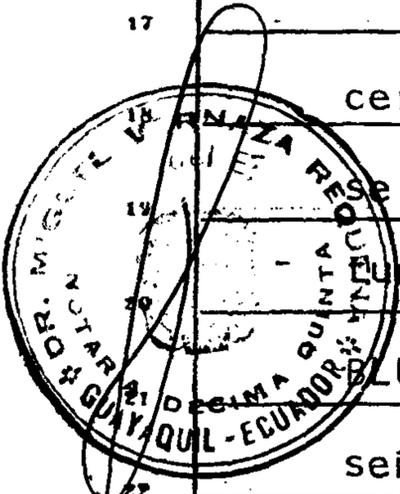
P R I M E R A :- I N T E R V I N I E N T E S :- Intervienen en el presente acto los señores Manuel Game Peña, la señora Ofelia Muñoz viuda de Burbano representada por su apoderado Especial señor César Alvarez Ochoa según consta del Poder que se adjunta, Beatriz Muñoz de Alvarez, Elena Muñoz Elinan viuda de Williams, Leonor Salgado de Muñoz por sus propios derechos a quienes de aquí en adelante se las denominará "CEDENTES"; y por otra parte la señora Rosa Muñoz de Blum, a quien en adelante se denominará CESIONARIA. Se aclara que la señora Beatriz Muñoz de Alvarez comparece tanto como cedente para efecto de la cesión que va a realizar a favor de la señora Rosa Muñoz de Blum, como cesionaria para efectos de las participaciones que va a recibir en cesión por parte del señor Manuel Game Peña.-

S E G U N D A:- a) Los prenombrados intervinientes señores Manuel Game Peña, Beatriz Muñoz de Alvarez, Elena Muñoz Elinan viuda de Williams, Leonor Salgado de Muñoz, Ofelia Muñoz viuda de Burbano debidamente representada en este acto por su apoderado César Alvarez O-



MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

choa manifiestan que son propietarios de veintidos participaciones de un mil sures cada una en la Compañía SAL. MOS (SALINAS-MOSQUINAÑA) C. LTDA según consta de la escritura de constitución de la prenombrada compañía celebrada el día veinte y cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena e inscrita el tres de Abril del mismo año, y la escritura de cesión de participaciones a favor de la señora Ofelia Muñoz viuda de Burbano otorgada ante el mismo Notario Décimo Quinto el quince de junio de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de junio de mil novecientos setenta y ocho; b) La Junta General Extraordinaria de la Compañía SAL. MOS (SALINAS MOSQUINAÑA) C. LTDA reunida el veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve, autorizó a los socios mencionados en la cláusula anterior según consta del certificado otorgado por el Gerente de la Compañía que se incorporará como documento habilitante de esta escritura para que ceden a favor de la señora ROSA MUÑOZ DE BLUM dos de las participaciones sociales que poseen los señores Manuel Game Peña, Beatriz Muñoz de Alvarez, Elena Muñoz viuda de Williams, Leonor Salgado de Muñoz y Ofelia Muñoz viuda de Burbano, arrojando un total de diez participaciones cedidas a favor de la prenombrada señora Rosa Muñoz de Blum, resolviendo además autorizar al señor Manuel Game Peña para que ceda las veinte participaciones restantes a favor de la señora Beatriz Muñoz

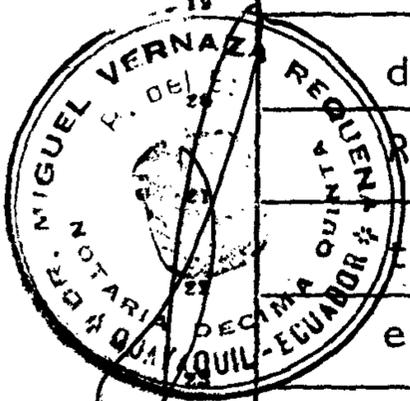


de Alvarez.- T E R C E R A:- Con los antecedentes expuestos, los señores Manuel Game Peña, Beatriz Muñoz de Alvarez, Elena Muñoz viuda de Williams, Leonor Salgado de Muñoz y la señora Ofelia Muñoz viuda de Burbano por intermedio de su apoderado César Alvarez Ochoa expresan en este acto que tienen a bien transferir a favor de la señora Rosa Muñoz de Blum dos de las participaciones sociales que cada uno de ellos posee en propiedad en la compañía SAL.MOS (SALINAS-MOSQUIÑANA) C. LTDA, valor de un mil sucres cada una, dejando expresa constancia que la cesionaria nada les está a deber por esta cesión y transferencia, pues todo valor económico que representan las participaciones cedidas han sido satisfechos.- El señor Manuel Game Peña declara además que es su voluntad transferir a favor de la señora Beatriz Muñoz de Alvarez las veinte participaciones restantes que poseía en propiedad, dejando expresa constancia que la cesionaria nada le está a deber por esta cesión y transferencia, pues todo valor económico que representan las participaciones cedidas han sido satisfechos.- C U A R T A:- A C E P T A C I O N:- Por otra parte las señoras ROSA MUÑOZ DE BLUM Y BEATRIZ MUÑOZ DE ALVAREZ en su orden manifiestan que aceptan las cesiones de participaciones que se hacen en favor de cada una de ellas en las proporciones antes indicadas, esto es, un total de diez participaciones para la primera y veinte participaciones para la segunda y siendo como son socias de la compañía se comprometen a seguir cumpliendo fielmente con todas obligaciones propias



MIGUEL VERNAZA R.
Notario Público Quinto
GUAYAQUIL

1 para los socios de esta especie de sociedad.-Sírvese Us-
2 ted señor Notario, cumplir con las demás formalidades le-
3 gales necesarias para la validez del presente acto.- (fir-
4 ma ilegible).- ABOGADO.- RUBEN RODRIGUEZ GRIJALVA.- Un
5 mil ciento cincuenta i cinco .- HASTA AQUI LA MI-
6 NUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTOS
7 - HABILITANTES.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SO-
8 CIOS DE LA COMPAÑIA SAL. MOS (SALINAS_MOSQUIÑANA) C. LTDA,
9 CELEBRADA EL DIA VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SE-
10 TENTA Y NUEVE.-En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días
11 del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve, en
12 el local de las calles Clemente Ballén trescientos once,
13 primer piso, oficina uno, se reúnen los señores socios
14 de la Compañía SAL.MOS (SALINAS_MOSQUIÑANA) C. Ltda; Bea-
15 triz Muñoz de Alvarez propietaria de veintidos partici-
16 paciones, Elena Muñoz viuda de Williams propietaria de
17 veintidos participaciones, Leonor Salgado de Muñoz propie-
18 taria de veintidos participaciones, Manuel Game Peña pro-
19 pietario de veintidos participaciones, Ofelia Muñoz viu-
20 da de Burbano propietaria de veintidos participaciones y
21 Rosa Muñoz de Blum pro-pietaria de diez participaciones,
22 todas las participaciones de un mil sucres cada una. Por
23 encontrarse reunido la totalidad del capital pagado de la
24 compañía los socios resuelven reunirse en junta general
25 totalitaria con el objeto de resolver y autorizar la ce-
26 sión de participaciones que desean realizar algunos so-
27 cios de la compañía. - Al efecto, estando todos de acuer-
28 do en la reunión y en los asuntos a tratarse la señora



Esther Muñoz de Williams en su calidad de Presidenta de la

Compañía declara legalmente instalada la junta y ordena

que por secretaría se elabore la lista de asistentes,

actúa como secretaria de la junta la señora Beatriz Mu-

ñoz de Alvarez en su calidad de Gerente. Constatado nue-

vamente el quorum requerido para la Junta universal se

declara formalmente instalada la sesión y toma la pala-

bra la señora Rosa Muñoz de Blum para manifestar que ha-

biendo sido aceptado en junta general el cuatro de abril

de mil novecientos setenta y ocho la cesión de participa-

ciones que algunos socios deseaban realizar a favor de

su señor padre Arturo Muñoz Segarra del cual era su apo-

derada, pero que como es de conocimiento de todos los so-

cios, el poder no llegó a perfeccionarse en el Ecuador por

que en esos precisos momentos ocurrió el fallecimiento

de su padre en la ciudad de New York motivo por el cual

no se pudo hacer efectiva la cesión de participaciones que

había sido aceptada inicialmente por la Junta General

antes anotada, pero que a su vez es su deseo proponer a

los socios de la compañía que le ceda uno de ellos dos

de las participaciones sociales que tienen en propiedad

para de esta manera incrementar sus participaciones en

el capital social de la compañía, ya que ha tenido oportu-

nidad para conversar en forma individual con cada uno

de los socios y todo ellos están de acuerdo en cederle dos

de sus participaciones sociales por esta razón solicita

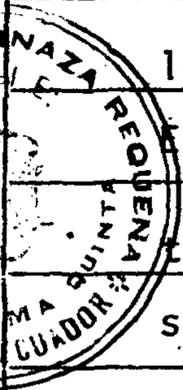
a la Junta se pronuncie por dar el consentimiento requere-

do de acuerdo por la ley para que los señores Manuel



MIGUEL VERNAZA R.
Artículo Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 Game Peña, Ofelia Muñoz viuda de Burbano, Beatriz Muñoz
2 de Alvarez, Leonor Salgado de Muñoz y Elena Muñoz de Wi-
3 lliams puedan cederle las participaciones sociales antes
4 anotadas, lo que totalizaría un número de diez participa-
5 ciones sociales antes anotadas, lo que totalizaría un
6 número de diez participaciones que serian cedidas a su
7 favor.- Al efecto, cada uno de los socios manifiesta que
8 son ciertas las expresiones de la señora Rosa Muñoz de
9 Blum y que es el deseo de cada uno de ellos ceder dos
10 de las veintidos participaciones sociales que cada uno
11 posee en propiedad.- Inmediatamente toma la palabra el
12 señor Manuel Game Peña y manifiesta que como ya lo ha indi-
13 cado antes se ratifica en su voluntad de ceder dos de las
14 participaciones sociales que posee en propiedad a favor
15 de la señora Rosa Muñoz de Blum, que así también quiere
16 solicitar a la Junta su autorización para poder ceder
17 las veinte participaciones restantes a favor de la se-
18 ñora Beatriz Muñoz de Alvarez socia de la compañía que
19 le ha propuesto la compra de tales participaciones.-
20 En estas circunstancias, la Junta General con el consen-
21 timiento unánime de la totalidad del capital social re-
22 suelve autorizar al señor Manuel Game Peña para que
23 cedá dos participaciones a favor de la señora Rosa Mu-
24 ñoz de Blum y veinte participaciones a favor de la se-
25 ñora Beatriz Muñoz de Alvarez, así como a las señoras Bea-
26 triz Muñoz de Alvarez, Leonor Salgado de Muñoz, Elena Mu-
27 ñoz de Williams y Ofelia Muñoz de Burbano para que pue-
28 dan ceder a favor de la señora Rosa Muñoz de Blum dos



de las participaciones sociales que cada una de ellas posee en propiedad en la Compañía SAL. MOS (SALINAS-MOSQUIÑANA) C. LTDA, dejando aclarado que devuelven los valores que le fueron anticipados por la señora Rosa Muñoz de Blum a nombre de su padre por haber dejado sin efecto tal cesión.- Siendo este el objeto de la reunión y no habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para que la Secretaria pueda proceder a la redacción del Acta de Junta General.- Reinstalada la sesión y leída que les fuere el acta a los asistentes, estos la aprueban por unanimidad y en prueba de ellos firman todos el acta de Junta General para la validez de la misma.- firma) Elena Muñoz de Williams, Presidente.- Manuel Game Peña.- Ofelia Muñoz viuda de Burbano.- Leonor Salgado viuda de Muñoz.- Rosa Muñoz de Blum.- firma) Beatriz Muñoz de Alvarez .- GERENTE - SECRETARIA.-CERTIFICO:- Que es fiel copia de su original que consta del Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía SAL.MOS (SALINAS MOSQUIÑANA) C. LTDA. y al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, a veinte de Abril de mil novecientos setenta y nueve.- (firma ilegible).- Beatriz de Alvarez.- PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SEÑORA OFELIA MUÑOZ VIUDA DE BURBANO A FAVOR DEL SEÑOR CESAR ALVAREZ OCHOA.- CUANTIA INDETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los catorce días del mes de Agosto, de mil novecientos setenta y ocho, ante mi doctor Miguel Vernaza Requena, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón: comparecen la señora OFELIA MUÑOZ VIUDA DE BURBA-



MIGUEL VERNIZA R.
Marzo Diecimo Quinto
GUAYAQUIL

1 NO. ecuatoriana, de estado civil viuda, profesión profe-
2 sora. Mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, y el se-
3 ñor CESAR ALVAREZ OCHOA, ecuatoriano, de estado civil ca-
4 sado, de profesión empleado. Mayor de edad, domiciliado
5 en esta ciudad a quienes de conocer doy fé, capaz para o-
6 bligarse y contratar, los mismos que comparecen a la cele-
7 bración de esta Escritura Pública de Poder Especial, so-
8 bre cuyo objeto y resultados está bien instruida y a la
9 que procede de una manera libre y espontánea para su o-
10 torgamiento me presenta la minuta que dice así:- S E -
11 ÑO R N O T A R I O:- Sírvase autorizar en el Registro
12 de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste
13 la de poder especial que se sujeta a las siguientes clau-
14 sulas:- P R I M E R A :- I N T E R V I N I E N T E S.-
15 Comparecen al otorgamiento del presente poder, por una
16 parte, la señora OFELIA MUÑOZ VIUDA DE BURBANO, a la
17 cual se le podrá la poderdante y por otra parte el Señor
18 CESAR ALVAREZ OCHOA, al que se podrá denominar "el apo-
19 derado".- S E G U N D A :- P O D E R E S P E C I A L.-
20 La poderdante debe viajar al exterior, razón por la cual
21 en el presente acto a otorga poder especial, pero amplio
22 y suficiente a favor del señor CESAR ALVAREZ OCHOA a fin
23 de que a su nombre y representación pueda intervenir en
24 la constitución o cualquiera de los actos posteriores de
25 sociedades del tipo de Responsabilidad Limitada o Anónima
26 para que a su nombre y representación intervenga en las
27 Juntas Generales de Socios o Accionistas correspondientes
28 para que pague las acciones o participaciones en numera-

rios o en especie, haga las transferencias del caso, avalúe los bienes o nombre peritos; para que, por los dere-

chos que le corresponde en la sucesión de los bienes paternos y maternos, pueda suscribir los contratos, trámi-

tes, pedimentos, solicitudes, reclamos, impugnaciones, a-

pelaciones que le corresponda; para que a su nombre y representación pueda iniciar las acciones legales judicia-

les que le corresponde, inicie o conteste demandas y en

fin tenga las más amplias atribuciones, para lo cual constituye en procurador judicial. Agregue usted, señor Nota-

rio las cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública.- (firma ilegible).-ANUNZIATA VAL-

DEZ DE FERRIN.- Abogado.- Registro número cuatrocientos

setenta.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-Queda agregado: Comprobante de Pago de los

Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre de esta

ciudad. Leída que fue esta escritura de principio a fin

por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, éstos

la aprueban en todas sus partes, se afirman, se ratifi-

can y firman conmigo en unidad de acto, DOY FE.- (fir-

ma) Ofelia de Burbano.- Ofelia Nuñez viuda de Burbano.-

Cédula de Ciudadanía ; cero nueve cero cero siete dos

cinco dos cero uno, Cédula Tributaria uno ocho dos seis

cinco dos (firma ilegible).- César Alvarez Ochoa.- Cé-

dula de Ciudadanía: cero nueve cero dos cinco cinco ocho

dos dos cero.- Cédula Tributaria.-cero tres ocho dos dos

tres.- ANTE MI FIRMADO DOCTOR MIGUEL VERNAZA REQUENA.-

NOTARIO.- DOCUMENTO HABILITANTE.- COMPROBANTE. DE PAGO.-

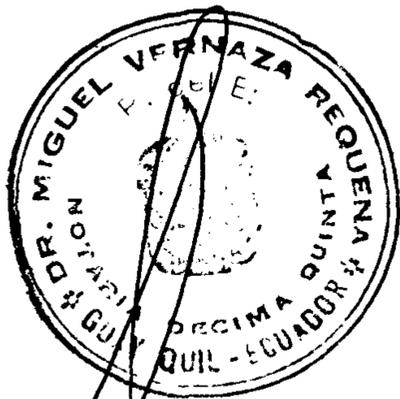
CERTIFICACION

Por la presente y en mi calidad de Gerente de la Compañía SAL.MOS (SALINAS_MOSQUIFAÑA) C. LTDA tengo a bien certificar que la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día 20 de abril de 1.979 resolvió - por unanimidad de votos del capital social autorizar a los señores Manuel Game Peña, Beatriz Muñoz de Alvarez, Elena Muñoz vda de Williams, Eleba Salgado de Muñoz y Ofelia Muñoz vda de Alvarez para que cedan dos de las participaciones sociales que poseian en propiedad en la precitada compañía a favor de Rosa Muñoz de Blum, autorizandp además al señor Manuel Game Peña para que ceda las veinte participaciones restantes a favor de la señora Beatriz Muñoz de Alvarez .

Guayaquil, a 20 de abril de 1.979

Beatriz de Alvarez
f) ~~Beatriz Muñoz de Alvarez~~

GERENTE



**ESPACIO
EN BLANCO**



MIGUEL VERNAZA R.
 Notario Décimo Quinto
 GUAYAQUIL

Número uno siete uno siete seis dos.- Por: Diez Suces.-

COLEGIO NACIONAL "DOCTOR FRANCISCO XAVIER AGUIRRE ABAD".-

COLECTURIA.- Recibi de Ofelia de Burbano la su-

ma de diez suces por concepto de Impuesto a favor de los

Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE" Dos por mil adi-

cional a las Escrituras Públicas. Impuesto sobre la cuan-

tía de Indeterminada.- Guayaquil, Agosto quince de mil no-

vecientos setenta y ocho.- (firma ilegible).- EL COLECTOR.-

Notaria Quince.- Orden número uno nueve cero uno cuatro

cinco.- Enmendado: poderdante. cláusulas.- Vale.- SE OTOR-

GO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMO-

NIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS DIECISEIS DIAS

DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I OCHO.- (fir-

ma ilegible).- Doctor Miguel Vernaza Requena.- Notario

Décimo Quinto de Guayaquil.- Queda agregado: Certificación

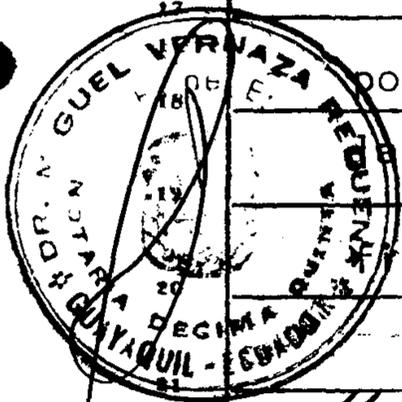
del Gerente de la Compañía SAL.MOS (SALINAS-MOSQUIÑANA)

C. LTDA.- Leida que fue esta escritura de principio a fin

por mi el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos

aprueban en todas sus partes, se afirman, se ratifican,

firmando conmigo en unidad de acto.- DOY FE. *D*



1
 22 *Miguel Vernaza Requena* cc. 0900291055
 23 *[Firma]* CT. 479947

24 *Subregis en la parroquia de Floresta, Número*
17-3-21289

2
 25 *[Firma]* cc. 0902518220
 26 CT. 038223

27 *Subregis en la parroquia Jimena compra*
 28 *bate 09 número 186358.*

53

Olivia de Villalobos, cc 0903815124

CT 055461 ~~reimpreso en la parroquia~~

~~comprobante de número 186105~~

54

Genov J. de Luna cc 0903480064 - CT. 474337

impreso en la parroquia Rocafuerte -
comprobante de número

55

Rosa de Bles, cc 0903871564
CT. 199608.

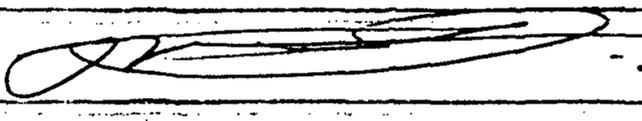
impreso en la parroquia 186105 Jimena
comprobante de número 186105

3

Beatriz de Alvarez cc 0901999912 - CT. 130463

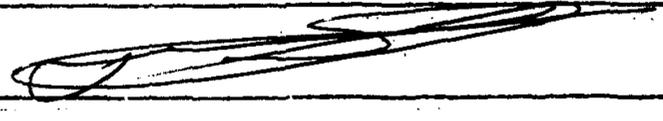
impreso en la parroquia Jimena -
comprobante de número 186358

testado: en la parroquia comprobante de
número 186105. - 186105. - no velen.

Ante mí 

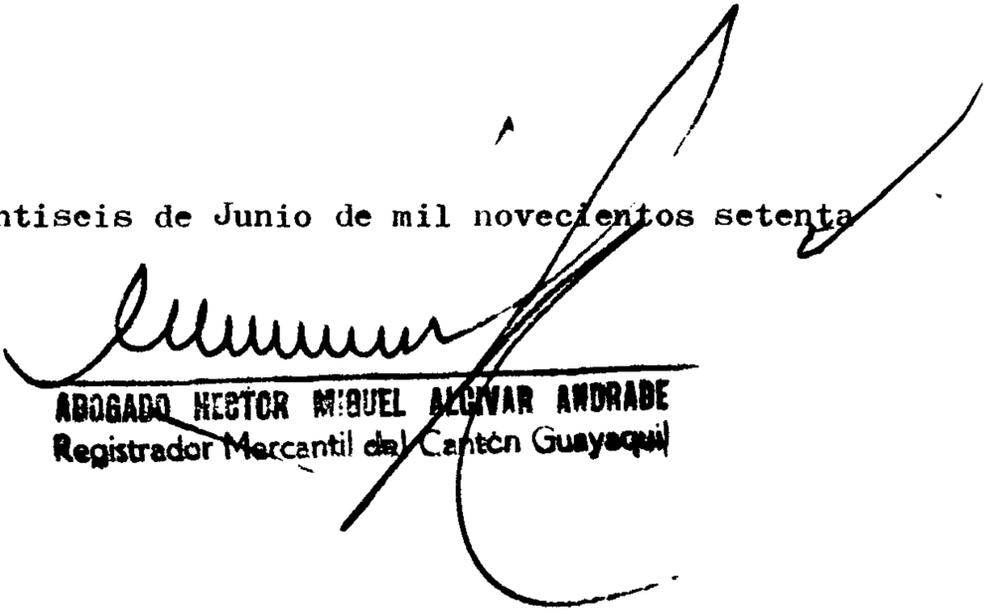
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TES-
TIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS DOCE DIAS
DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I NUEVE. -




DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

Certifico que con fecha de hoy se tomó nota de las cesiones de participacio-
nes que contiene esta escritura, a foja ocho mil setecientos veintinueve del
del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y ocho, al margen de la ins

cripción respectiva.- Guayaquil, veintiseis de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota al margen de la escritura de Cesión de Participaciones que antecede, de la Inscripción hecha en el Registro Mercantil.- Guayaquil, a veintiseis de Septiembre de Mil novecientos setenta y nueve.-



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL